



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 11 DE JULIO DE 1990

Número 158

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Orden de 26 de junio de 1990 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan ayudas a deportistas de alto rendimiento. 4011

CONSEJERÍA DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Orden de 27 de junio de 1990 de la Consejería del Portavoz del Gobierno por la que se convocan becas de investigación de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América. 4012

Orden de 27 de junio de 1990 de la Consejería del Portavoz del Gobierno por la que se convocan becas de investigación de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América. 4014

Orden de 27 de junio de 1990 de la Consejería del Portavoz del Gobierno por la que se convocan becas de investigación de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América. 4015

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Corrección de error en el anuncio número 7390. 4016

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Anuncio-subasta pública. 4016

Anuncio. Adjudicación de un contrato superior a 5.000.000 de pesetas. 4016

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 633/89. 4016

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles. 4017

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes muebles. 4018

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Inspección Provincial. Edicto de notificación. 4018

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Campaña específica para el «Manipulado de fondos y troceado en fresco de alcachofa». 4019

Delegación de Hacienda de Murcia. Secretaría General. Servicio Patrimonio del Estado. Anuncio de subasta. 4019

Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia. Secretaría Delegada de Cartagena. Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que han resultado desconocidos o ausentes. 4019

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 889/87.	4020
De lo Social Cartagena. Autos número 495/89.	4020
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio 124/90.	4021
Primera Instancia número Uno de Mula. Autos número 530 de 1985.	4021
Primera Instancia Jumilla. Autos número 17/1990.	4021
Primera Instancia número Veinte de Madrid. Expediente número 582 de 1989.	4021
Primera Instancia número Veintuno de Madrid. Procedimiento número 1.018/86.	4022
De lo Social Cartagena. Procesos numerados 151/89.	4022
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 524 de 1990.	4023
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 507 de 1990.	4023
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 505 de 1990.	4023
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 503 de 1990.	4023
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 517 de 1990.	4024
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 515 de 1990.	4024
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 521 de 1990.	4024
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 508 de 1990.	4024
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 520 de 1990.	4025
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 522 de 1990.	4025
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 516 de 1990.	4025
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 523 de 1990.	4025

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CEHEGÍN. Presupuesto General ejercicio de 1990.	4026
MURCIA. Aprobación Inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono 1.º del Plan Parcial Industrial carretera de Alicante Norte.	4026
CARTAGENA. Licencia para instalación surtidor de gas butano, en carretera Cartagena-Alicante, kilómetro 1,6.	4026
LORCA. Acuerdo recaído de fecha 27-6-90, relativo al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios.	4026
CARTAGENA. Licencia para local de venta de confección, en calle Mayor, 5 y 7.	4026
CARTAGENA. Bases para proveer concurso-oposición cuatro plazas de Cabos, clase Policía Local.	4027
MURCIA. Expedientes individuales de apremio.	4030
MOLINA DE SEGURA. Corrección de error.	4030
FORTUNA. Adjudicaciones de contratos de obras.	4030
MOLINA DE SEGURA. Devolución de fianza a Laing, S.A.	4030
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGU- RA. Presupuesto para 1990.	4031
YECLA. Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal Ordina- rio para 1990.	4031
RICOTE. Presupuesto General Ejercicio de 1990.	4031
MOLINA DE SEGURA. Licencia para fabricación de maquinaria con- servera, en El Tapiado.	4031
LORCA. Acuerdo relativo al concurso-oposición de una plaza de Ca- bo del Servicio de Extinción de Incendios.	4032
CARTAGENA. Pliego de condiciones y proyecto de «Reparación de C.P. San Isidro y Cuatro Santos».	4032
CARTAGENA. Proyecto de «Reparación de colegio público, grupo I, C.P. Aníbal».	4032
CARTAGENA. Información pública el Plan Especial de Reforma Inter- rior de La Azohía.	4032
CARTAGENA. Aprobar inicialmente la Modificación número 17 del Plan General Municipal de Ordenación (Unidad de Actuación 1.1. de San Antón).	4032

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

7547 ORDEN de 26 de junio de 1990 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocan ayudas a deportistas de alto rendimiento.

Para el ejercicio de las competencias en materia de deportes atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y ante las necesidades de fomentar en la misma línea que convocatorias anteriores, las actividades de los deportistas de alto rendimiento con vistas a futuros compromisos nacionales e internacionales, se hace necesario establecer el cauce adecuado que mantenga las ayudas a tal fin.

En virtud de esos fines, y de conformidad con las facultades que le han sido atribuidas a esta Consejería,

DISPONGO:

Artículo 1.º

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a deportistas de la Región de Murcia con cargo a los créditos consignados en el Programa 457-A del presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio, y que tiene como principal finalidad posibilitar la práctica deportiva y el perfeccionamiento de aquellos deportistas capaces de destacar en su especialidad a nivel nacional o internacional, y que hayan demostrado una calidad inicial y especial dedicación a la actividad deportiva.

Artículo 2.º

Los requisitos de carácter general para acceder a estas ayudas son:

a) Tener vecindad administrativa en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Estar en posesión de licencia federativa expedida por la correspondiente Federación Deportiva de la Región de Murcia.

Excepcionalmente se podrán considerar las solicitudes de aquellos deportistas que nacidos en la Región de Murcia, no cumplan alguno de los requisitos anteriores.

Artículo 3.º

Las solicitudes acompañadas de la documentación requerida en el artículo 4, deberán presentarse en el Registro de la Dirección General de Juventud y Deportes (Avda. Gran Vía Escultor Salzillo, 42, puerta 2.ª, planta 3.ª), mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Educación y Turismo, según modelo oficial que obra en la Dirección General de Juventud y Deportes, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las presentadas con anterioridad serán consideradas dentro de plazo.

Las solicitudes presentadas con posterioridad podrán ser atendidas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 4.º

Las solicitudes deberán acompañar la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante, así como de la licencia federativa en vigor.

2. Certificado de estar empadronado en cualquier municipio de la Región de Murcia.

3. Curriculum deportivo en que figuren por temporadas los resultados más importantes alcanzados a nivel autonómico, nacional e internacional, y las participaciones en campeonatos, finales, concentraciones y selecciones regionales y nacionales.

4. Informe del último control médico realizado por el Centro de Control y Evaluación del Deportista.

5. Informe emitido por el órgano técnico competente de la respectiva federación, con el visto bueno del presidente de la misma, en el que se haga constar:

a) Valoración técnica de las marcas, títulos y demás logros deportivos alcanzados y de su significación en los ámbitos nacional e internacional.

b) Proyección del futuro del deportista, en el que se incluya además las perspectivas de participación en campeonatos, criteriums, y encuentros más destacados durante 1990.

6. En todo caso se podrá solicitar de oficio la ampliación de aquellos datos deportivos o de otro orden que se estime de interés para considerar la solicitud.

Artículo 5.º

Para la concesión de ayudas se valorará fundamentalmente:

a) Los méritos deportivos del solicitante.

b) El interés deportivo de la actividad desarrollada.

c) La viabilidad de obtener resultados con proyección nacional o internacional, durante el próximo cuatrienio.

d) La planificación de apoyo y desarrollo de los deportistas de alto nivel de la Federación y Club a los que pertenezca el deportista.

Artículo 6.º

La ayuda se concederá por Orden del Consejero de Cultura, Educación y Turismo, previa valoración por el Consejo de Dirección de la propuesta que a tal efecto le eleve el Director General de Juventud y Deportes.

Artículo 7.º

Los deportistas beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

a) Presentar un resumen explicativo de la actividad deportiva realizada, acompañado de un informe final de la Junta Directiva de la federación sobre los resultados obtenidos, mejora de su formación deportiva y futuros posibles resultados.

b) Comunicar a la Dirección General de Juventud y Deportes cualquier posible cambio que se produzca en su situación personal y/o deportiva a efectos de la posible devolución de la ayuda.

c) Colaborar con la Dirección General de Juventud y Deportes en aquellos Programas Deportivos para el que sean requeridos a efectos de promoción o extensión deportiva.

d) Procurar exhibir la marca y logotipo «MURCIA COSTA-CÁLIDA» en sus prendas deportivas, tanto en los entrenamientos como en la competición.

e) No interrumpir temporalmente su actividad deportiva, salvo casos excepcionalmente acreditados.

f) Comunicar a la Dirección General de Juventud y Deportes cualquier subvención o remuneración que reciba de otras instituciones tanto públicas como privadas.

g) Cumplir todas las prescripciones legales previstas para justificar la ayuda concedida.

Artículo 8.º

La Comisión de Evaluación que a tal efecto se constituye en la Dirección General de Juventud y Deportes, será la encargada de realizar el seguimiento de los deportistas receptores de ayudas, evacuando informe de cada uno de ellos al final de la temporada 90/91.

Los deportistas beneficiados por las presentes ayudas, deberán aportar a la Comisión antes mencionada, informe sobre el desarrollo de su actividad deportiva cada vez que por ella les sea requerido, y como mínimo al final de la temporada. Dicho informe, que será comunicado al interesado, servirá de base para la concesión al mismo de futuras ayudas que convoque la Consejería de Cultura, Educación y Turismo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria no será incompatible con cualquier otro tipo de remuneración o con el disfrute simultáneo de cualquier otras ayudas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Director General de Juventud y Deportes para que adopte cuantas resoluciones considere necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.—Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 26 de junio de 1990.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, Esteban Egea Fernández.

Consejería del Portavoz del Gobierno

7545 ORDEN de 27 de junio de 1990 de la Consejería del Portavoz del Gobierno por la que se convocan becas de investigación de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

La Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América considera objetivo importante potenciar los estudios e investigaciones de temas americanos, así como aquellos otros que puedan evidenciar relaciones entre la Comunidad Americana y la Comunidad de Murcia, de manera que contribuyan al mejor conocimiento del Mundo Hispánico, tanto como al impulso y desarrollo de las actividades culturales de todo orden, con la correspondiente dotación de ayudas económicas encaminadas a la realización de los citados estudios. Todo ello con vistas a la adecuada Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

Es por lo que, garantizados los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, se hace necesario regular la solitud y concesión de Becas de forma que se atiendan con eficacia los objetivos anteriormente expuestos.

En su virtud, a propuesta de la Consejería del Portavoz del Gobierno,

DISPONGO :**Primero**

Se aprueba la presente convocatoria, que tiene por objeto la concesión de Becas dentro de los programas y créditos propios de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

Segundo

Estas Becas tendrán como finalidad proponer la investigación, realizar estudios y propiciar intercambios de graduados universitarios españoles o americanos con cargo a la partida presupuestaria P90,12 01 112C 480, a tenor de las condiciones siguientes:

1.—Se convocan cuatro becas, dotadas con 250.000 pesetas cada una, para realizar Tesis de Licenciatura o Tesinas sobre temas americanos, dando particular preferencia a los que aborden las posibles relaciones entre la Comunidad de Murcia y la Americana.

2.—Se convocan dos becas, dotadas con 500.000 pesetas cada una para la realización de Tesis Doctorales, en iguales condiciones que las establecidas en el punto uno para las Tesinas.

3.—Tanto las Tesinas como las Tesis Doctorales se realizarán en la Universidad de Murcia, dentro de alguno de sus Departamentos docentes y de investigación.

4.—En esta primera convocatoria, del curso académico 1989-90, se circunscribe el ámbito de investigación y estudio al mundo de las Humanidades.

5.—Las becas de Tesis de Licenciatura podrán solicitarlas todos los estudiantes que cursen quinto año de carrera en la Universidad de Murcia en el actual curso académico 1989-90.

Podrán solicitar la beca de Tesis Doctoral quienes estén matriculados en el Tercer Ciclo de la Universidad de Murcia en el actual curso académico.

Tercero

La solicitud será dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Autónoma de Murcia para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América mediante instancia presentada en el Registro General de la Presidencia o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cuarto

La solicitud deberá ir acompañada de los documentos que a continuación se relacionan:

- 1.—Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte.
- 2.—Certificación Académica personal del interesado.
- 3.—Curriculum vitae, orientado hacia los méritos académicos y de investigación.
- 4.—Para los estudiantes, informe del Director de la Tesis de Licenciatura.
- 5.—Para los licenciados, certificación del Director del Departamento al que esté adscrito el interesado.
- 6.—Memoria descriptiva del proyecto de investigación en un máximo de 10 folios (por una sola cara), explicando los objetivos generales, el interés y la oportunidad del tema, los medios instrumentales o de otro tipo que se pretenden utilizar y el alcance de los objetivos concretos de la investigación, así como la utilización prevista de los fondos que se solicitan.

Quinto

La Presidencia de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, con posterioridad a la extinción del plazo para la admisión de solicitudes de beca, nombrará una Comisión de cinco personas de reconocida solvencia encargada de valorar los méritos de los solicitantes y la propuesta de adjudicación de las becas objeto de la presente convocatoria. A tal efecto los candidatos podrían ser entrevistados personalmente por la Comisión, si ésta lo estima oportuno. Si la propuesta de la Comisión no especifica otra cosa, el abono se hará en dos partes, al principio y al final del calendario propuesto. Esta Comisión será presidida por el Presidente de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario o persona en quien este delegue.

Sexto

La propuesta de la Comisión será aprobada de forma definitiva e inapelable por la Presidencia de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

Séptimo

La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como

las que la Comisión establezca para el seguimiento del proyecto objeto de la beca. Y además:

a) Los becados deberán estar incorporados en sus respectivos centros de investigación en la fecha indicada en la Resolución de concesión de la beca.

b) Deberán cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, dedicándose a él, de conformidad con las normas propias del Departamento en que se lleve a cabo.

c) Remitir semestralmente a la Comisión una Memoria sobre la labor realizada, con los resultados obtenidos, que deberá incluir el informe del Director de la Investigación, con el V.º B.º del Director del Departamento o Centro de Investigación.

d) Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados y en la que necesariamente deberá figurar el informe final del Director del Proyecto de investigación.

e) En caso de la publicación total o parcial de los resultados alcanzados, incluido el caso de Tesis Doctorales, deberán hacer constar que la investigación ha sido realizada mediante beca de la Comisión Murciana para la conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

Caso de no darse cumplimiento a los compromisos contraídos, la concesión de la ayuda podría ser rescindida por el órgano competente.

Octavo

Los interesados, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como el fallo de la Comisión y la aprobación definitiva del mismo. Dicha aprobación será publicada en el Boletín de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario.

Noveno

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre las personas becadas y la Comisión, no teniendo, por tanto, derecho a la inclusión de los becados en la Seguridad Social.

Décimo

La Comisión queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en estas bases.

El Consejero Portavoz del Gobierno, **Juan Martínez Simón**.

7543 ORDEN de 27 de junio de 1990 de la Consejería del Portavoz del Gobierno por la que se convocan becas de investigación de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

Con vistas a la adecuada Conmemoración al Quinto Centenario del Descubrimiento de América, la Comisión Murciana convoca concurso para la adjudicación de Becas dentro de su presupuesto y de acuerdo con las siguientes bases:

D I S P O N G O :

Primero

El concurso tiene por objeto la adjudicación de cuatro becas para ampliación de estudios en cualquiera de los países iberoamericanos, en alguna de sus Universidades.

Segundo

Podrán solicitar estas becas los licenciados universitarios murcianos que hayan terminado sus estudios con posterioridad al curso académico 1983-84.

Tercero

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- A) Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte.
- B) Instancia dirigida al Presidente de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.
- C) Curriculum vitae orientado hacia los méritos académicos y de investigación.
- D) Memoria descriptiva del proyecto de estudios e investigación en un máximo de 10 folios (por una sola cara), explicando los objetivos generales, el interés y la oportunidad del tema, los medios instrumentales o de otro tipo que se pretenden utilizar y el alcance de los objetivos concretos de la investigación, así como la utilización prevista de los fondos que se solicitan.
- E) Calendario propuesto para la redacción del trabajo, siendo el plazo máximo un año, a contar desde la fecha de concesión de la beca.
- F) Documentos que acrediten la aceptación del candidato por parte de la Universidad en que vaya a realizar sus estudios.
- G) Informe de dos profesores. Uno, el que vaya a dirigir su trabajo desde la Universidad de Murcia. Otro, el que lo hará en la Universidad americana que recibe al candidato.
- H) Cualesquiera otros documentos de interés para el caso.

Cuarto

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Presidencia en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente convocatoria.

Quinto

La Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, con posterioridad a la extinción del plazo para admisión de solicitudes, nombrará un Jurado de cinco personas de reconocida solvencia para valorar los méritos de los solicitantes y elaborar la propuesta de adjudicación de las becas objeto de la presente convocatoria. A tal efecto, los candidatos podrán ser entrevistados personalmente por el Jurado, si éste lo estima oportuno. Este Jurado será presidido por el Presidente de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América o persona en quien delegue.

Sexto

Las propuestas del Jurado serán aprobadas de forma definitiva e inapelable por la Presidencia de la Comisión del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

Séptimo

El importe de las becas será de 1.000.000 de pesetas cada una. Si el Jurado no indicara otra cosa, el importe se haría efectivo en dos plazos, al comienzo y al final de los estudios.

Octavo

La aceptación de la Beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América establezca para el seguimiento del proyecto objeto de la beca. Y además:

- a) Los becados deberán estar incorporados en sus respectivos centros de investigación en la fecha indicada en la Resolución de concesión de la beca.
- b) Deberán cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proyecto de investigación, dedicándose a él, de conformidad con las normas propias del Departamento en que se lleve a cabo.
- c) Remitir semestralmente a la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América una Memoria sobre la labor realizada, con los resultados obtenidos, que deberán incluir el informe del Director de la Investigación, con el V.º B.º del Director del Departamento o Centro de Investigación.
- d) Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados y en la que necesariamente deberá figurar el informe final del Director del Proyecto de investigación.
- e) En caso de la publicación total o parcial de los resultados alcanzados, deberán hacer constar que la investigación ha sido realizada mediante beca de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

Caso de no darse cumplimiento a los compromisos contraídos, la concesión de la ayuda podría ser rescindida por el órgano competente para su aprobación definitiva.

Noveno

Los solicitantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como el fallo de la Comisión y aprobación definitiva del mismo. Dicha aprobación será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de la Comisión Quinto Centenario.

Las becas deben ser aceptadas por escrito y el beneficiario deberá cumplir con todas las condiciones que resulten de esta convocatoria.

Décimo

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual, laboral, ni administrativa, entre las personas becadas y la Comisión, no teniendo, por tanto, derecho a la inclusión de los becados en la Seguridad Social.

Undécimo

La Comisión queda facultada para resolver en cualquier momento las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en estas bases.

El Consejero Portavoz del Gobierno, **Juan Martínez Simón**.

7544 ORDEN de 27 de junio de 1990 de la Consejería del Portavoz del Gobierno por la que se convocan becas de investigación de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

Dentro de las actividades y competencias de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, se ha designado crédito para la concesión de ayudas a la investigación sobre temas americanos, que podrían ser solicitadas por los Graduados que reúnan las condiciones necesarias, a tenor de la presente convocatoria.

Por consiguiente y de acuerdo con la legislación y normas establecidas,

DISPONGO :**Artículo 1**

La presente Convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a Graduados Universitarios (Licenciados o Doctores) para realización de estudios sobre temas americanos o de relaciones entre Murcia e Iberoamérica.

Artículo 2

Quienes participen en esta convocatoria deberán presentar instancia, dirigida al Excmo. Sr. Consejero Portavoz del Gobierno, en el Registro General de la Comunidad Autónoma (Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n., Murcia), en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Haciendo constar los datos personales (Nombre y apellidos, D.N.I. o pasaporte, fecha de nacimiento, teléfono) y acompañados de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte.
- Documentación acreditable de estar en posesión de la titulación exigida. Para quienes posean el grado de Doctor, bastará con la acreditación de dicho grado.
- Currículum académico y profesional.
- Otros méritos que se estimen conveniente alegar, debidamente acreditados.

—Memoria o proyecto de investigación, o plan de formación y estudios a realizar en el periodo para el que se solicita la ayuda.

—Valoración económica de los gastos que ocasione la actividad para la que se solicita la ayuda.

—Relación de documentos presentados.

No obstante, las solicitudes presentadas en esta Consejería con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden, tendrán la misma validez que las presentadas dentro de los plazos establecidos, sin perjuicio de que los interesados deban completar, en su caso, la documentación exigida.

Artículo 3

El importe máximo total de las ayudas a conceder será de diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas), y se distribuirá teniendo en cuenta las peticiones formuladas.

Artículo 4

La valoración de los méritos y concesión de las ayudas será decidida por una o varias Comisiones, designadas por el Presidente de la Comisión Murciana para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, cuya composición se hará pública, en su momento, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 5

Los perceptores de ayudas vendrán obligados a los siguientes compromisos:

- a) Presentar trimestralmente un informe del estado de la investigación realizada, en su caso.
- b) Certificar suficientemente la realización de los estudios o cursos para los que solicitó la ayuda.
- c) Colaborar con la Consejería del Portavoz del Gobierno, debiendo cumplimentar cuantos informes o colaboraciones se soliciten en relación con el objeto de su investigación o estudios, durante un periodo mínimo de un año y máximo de dos.
- d) En el caso de publicación parcial o total de la investigación realizada, deberá hacerse constar en cualquier caso que ha sido realizada mediante ayuda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6

El importe de la ayuda se hará efectivo en cada caso tal y como acuerde la Comisión a la vista del tipo de actividad propuesto y previa entrevista con el adjudicatario, si lo considera necesario. En caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario de la ayuda, éste vendrá obligado a reembolsar íntegramente las cantidades percibidas.

Artículo 7

La concesión de estas ayudas no crea ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre las personas beneficiarias y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8

Las resoluciones y el fallo de la Convocatoria, así como las restantes decisiones y juicios de la Comisión o Comisiones, serán inapelables en todo caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en esta Convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases y de su resolución.

El Consejero Portavoz del Gobierno, **Juan Martínez Simón**.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

7390 Advertido error en el anuncio número 7390, de esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, publicado en el «B.O.R.M.» número 154, de fecha 6 de julio de 1990, página 3925, se rectifica en el sentido siguiente:

En el enunciado, cuarta línea, donde dice: «...Ley 19/1982, de 26 de mayo, sobre contaminación de...»; debe decir: «...Ley 19/1982, de 26 de mayo sobre contratación de...».

Se rectifica igualmente en el enunciado del sumario.

Consejería de Hacienda

7542 Anuncio-subasta pública.

Acordada la enajenación mediante subasta pública de un conjunto de bienes muebles situados en las instalaciones industriales propiedad de esta Comunidad Autónoma de Murcia situados en Totana, mediante Orden del Consejero de Hacienda de fecha 14 de junio de 1990, procédase a la publicación del presente anuncio:

Objeto: La Consejería de Hacienda convoca subasta pública para la enajenación de la maquinaria, instalaciones auxiliares, mobiliario y elementos accesorios, propiedad de la Comunidad Autónoma de Murcia, situados en instalaciones industriales del P.K. 285 de la carretera nacional 340 en el término municipal de Totana.

Tipo de licitación: El tipo es de 209.727.000 pesetas.

Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el Negociado de Contratación, sito en la 4.ª planta del edificio anexo al Palacio Provincial en Avenida Teniente Flomesta, s/n., de Murcia.

Presentación de plicas: En el Registro General de la Consejería de Hacienda, sito en 4.ª planta del edificio anexo al Palacio Provincial en Avenida Teniente Flomesta, s/n., de Murcia, hasta las catorce treinta horas del día 26 de julio de 1990.

Apertura de plicas: Se llevará a efecto en los locales de oficina de los bienes objeto de la subasta, sitos en el P.K. 285 de la carretera nacional 340 en el término municipal de Totana, a las doce horas del día 27 de julio de 1990.

Garantía: Para poder tomar parte en la subasta será indispensable acreditar que se ha depositado en la Caja General de la Tesorería Regional 41.944.400 pesetas, equivalente al 20% del tipo de enajenación.

Mesa de contratación: La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente: El Secretario General de la Consejería de Hacienda.

Vocales:

El Vicesecretario de la Consejería de Hacienda, que actuará como letrado.

El Interventor General de la Comunidad Autónoma.

El Jefe del Área de Gestión Patrimonial que actuará como Secretario, con voz y voto.

Murcia, 28 de junio de 1990.—El Consejero. P.A., el Secretario General, **Francisco Javier Andújar Meroño**.

7541 ANUNCIO. Adjudicación de un contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Orden de fecha 25 de junio de 1990, el Órgano de Contratación de la Consejería de Hacienda ha dispuesto adjudicar mediante contratación directa la asistencia técnica del trabajo «Coyuntura financiera: Tendencias de activos y pasivos financieros», a la empresa Análisis Estadísticos de Datos, S.A., en la cantidad de seis millones cuatrocientas setenta y dos mil cuatrocientas ochenta pesetas (6.472.480 pesetas), con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia, 28 de junio de 1990.—El Secretario General, **Javier Andújar Meroño**.

Consejería de Bienestar Social

Dirección General de Consumo

7546 Expediente sancionador número 633/89.

Por el presente, se hace saber a doña Josefa Carbonell Caravaca, cuyo último domicilio conocido es barrio San Antonio, Avda. Juan Carlos I, de Murcia, que en el expediente sancionador en materia de protección al consumidor que se le sigue con el número 633/89, se ha resuelto sobreseer y archivar dicho expediente.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 27 de junio de 1990.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7250

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 13-6-90, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial, con fecha 31-5-90, la subasta de bienes inmuebles del deudor Cayetano Martínez Heredia, con un importe total del débito de 4.466.934 pesetas, cuyo embargo se realizó por Diligencia de fecha 2-9-88, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta, el día 1 de octubre de 1990, a las 10'30 horas, en el Salón de Actos de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 a 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como del 132 a 135 de la Orden de desarrollo.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote I:

Solar con una superficie de 570'35 m² en la C/. Balmes, de La Unión.

Inscrito al folio 3 del libro 199 de la 3.^a sección, finca 10.197.

Peritación 5.000.000 de ptas.

Cargas subsistentes no tiene

Tipo subasta 5.000.000 de ptas.

Lote II:

Solar situado en la ciudad de La Unión, con una superficie de 3.968'42 m².

Inscrito al folio 139 del libro 78 de la 3.^a sección, finca 5.352.

Peritación 19.000.000 de ptas.

Cargas subsistentes no tiene

Tipo subasta 19.000.000 de ptas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Caridad, número 13, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

7. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

8. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

9. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, 13 de junio de 1990.—El Recaudador Ejecutivo, José Julio Rodríguez Hernández.

Número 7248

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca****Anuncio de subasta de bienes muebles**

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, referido al deudor Hombres y Tierras S.A., por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cotizaciones al Régimen General, he dictado la siguiente:

“Providencia.— Autorizada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social la venta en pública subasta de los bienes embargados a Hombres y Tierras S.A., celébrese ésta el día 18 de septiembre de 1990; a las 10 horas en 1.ª convocatoria y 11 horas en segunda, en los locales de la Administración de la Seguridad social, sitios en C/. Lope Gisbert, número 9 (Edificio Viena).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio, advirtiendo a los que deseen licitar, lo siguiente:

1.º— Que el lote único a enajenar está compuesto por: Cuatro motovagonetas marca Alfaro, CA 70-3503, DA 70-3499, DA 70A 2204 y D-4-02-A-1714; una cinta transportadora con motor y 500 estanterías metálicas para secado de teja.

1.ª licitación valor tipo: 3.625.000 pesetas, postura mínima: 2.416.667 pesetas.

2.ª licitación valor tipo: 2.718.750 pesetas, postura mínima: 1.812.500 pesetas.

2.º— Que los bienes se encuentran bajo la custodia de don Manuel Pascual Gómez en el domicilio social de Hombres y Tierras, S.A., sito en carretera de Granada, Km. 265, Lorca, pudiendo ser examinados por aquellas personas que les interese licitar.

3.º— Que todo licitador, podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, y habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20% del valor tipo de licitación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación no completase el pago, entregando en el acto o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre ésta y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría originada por la ineffectividad de la adjudicación, devolviéndose al término del acto la de los licitadores no adjudicatarios.

4.º— Desde el momento de la publicación de este anuncio, y hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando en la mesa junto a aquél el importe del depósito referido en el número 3, estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas.

5.º— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciere efectivo el pago de los descubiertos.

6.º— En caso de no ser adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los días 19, 20 y 21 de septiembre de 1990.

Advertencias.— A los acreedores hipotecarios, pignoratícios y terceros poseedores, si los hubiere, se dan por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio. Así como que las cargas preferentes y anteriores, de existir, quedarán subsistentes, sin que se destine a ellas el importe del remate.

Lorca, 20 de junio de 1990.—El Recaudador, Rafael Martín Fernández.

Número 7239

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Inspección Provincial****Edicto de notificación**

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículo 80, 3.º y artículo 37.1.b) del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, por haber resultado desconocidos sus domicilios, se notifica a las empresas que a continuación se indican que, a contar de la inserción del presente edicto, se hace pública la relación de actas de liquidación cuyo contenido es el que sigue.

Almería, 15 de junio de 1990.—El Jefe de la Inspección, Valentín Solís Garrido. (D.G. 455)

Número de acta / Empresa / Domicilio / Localidad / Provincia / Importe

Provincia de Murcia.

103-89 / Carmen Jiménez Asís / Santiago y Zairaiche / Murcia / Murcia / 222.190 pesetas.

14-90 / Carmen Jiménez Asís / Sociedad, 441. Santiago y Zairaiche / Murcia / Murcia / 266.109 pesetas.

Número 7238

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia****RESOLUCIÓN***Antecedentes:*

1.º— Esta Dirección Provincial, dictó resoluciones en fecha 22-5-86 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 26-6-86) y 20-1-88 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 15-2-88), por las que se establecían las normas laborales sobre duración de las campañas de manipulado y envasado de frutas frescas y hortalizas y fabricación de conservas vegetales en la provincia de Murcia, y sobre tramitación de las prestaciones de desempleo para los trabajadores fijos y periódicos de carácter discontinuo.

2.º— El pasado 26 de marzo, la Asociación Regional de Empresarios de Transformación Simple de la Alcachofa (A.R.E.T.S.A.), presenta escrito en este Organismo, solicitando la ampliación de la campaña de alcachofa, que quedaría comprendida del 1 de octubre al 30 de junio, por las causas que expone.

3.º— En la fecha 25 de abril, esta Dirección Provincial solicita los oportunos informes a las representaciones empresarial y sindical, así como a la Dirección Provincial del I.N.E.M., Dirección Provincial del I.N.S.S. y Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

4.º— El día 16-5-90, tiene lugar una reunión convocada por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con asistencia de los representantes y organismos citados en el punto anterior, tras la que se acuerda aceptar la creación de una nueva campaña que afecte a la actividad de "Manipulado de fondos y troceado en fresco de alcachofa", que abarque el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de junio.

Fundamentos de derecho:

Esta Dirección Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y R. Decreto 696/80 de 14 de abril, R. Decreto 625/85, de 2 de abril, que desarrolla la Ley 31/84, de 2 de agosto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Esta Dirección Provincial acuerda fijar una campaña específica para el "Manipulado de fondos y troceado en fresco de alcachofa", con una duración que abarca ininterrumpidamente desde el 1 de noviembre hasta el 30 de junio.

Notificaciones y efectos:

1.º— Recurso a interponer: de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (Servicio de Regulación de Empleo), en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación.

2.º— Notificaciones: esta resolución se notifica a la representación empresarial y de los trabajadores del sector afectado. También se comunica a la Inspección de Trabajo, Dirección Provincial del I.N.S.S., Dirección Provincial del I.N.E.M., y Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Se remite una copia de esta resolución a la Delegación del Go-

bierno, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y demás efectos.

Murcia, 15 de junio de 1990.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 456)

Número 7273

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MURCIA
Secretaría General. Servicio Patrimonio del Estado**Anuncio de subasta**

Se saca a pública subasta para el día 20 de septiembre de 1990, a las 10 horas, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Murcia, la finca urbana propiedad del Estado, declarada alienable y acordada su enajenación por Orden Ministerial de 22-5-89, cuyas características son:

Casilla peones camineros de 262 m², sita en C.N. 340, P.K. 323'8 (nuevo P.K. 649'600), Sangonera la Seca, Murcia. Inscrita Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, libro 210, folio 181, número de finca 15.747. Tipo de licitación: 1.750.000 pesetas. Imprescindible para participar en subastas depositar 20%, 350.000 pesetas. La totalidad de gastos a cargo del adjudicatario. Para más información dirigirse al Servicio de Patrimonio, Delegación de Hacienda.

Murcia, 21 de junio de 1990.—El Delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Gómez Ferrón. (D.G. 465)

Número 7272

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE MURCIA**Secretaría Delegada de Cartagena**

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes de la notificación de los trámites que se indican y que se remite a la Excma. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los distintos Ayuntamientos para su inserción en el tablón de anuncios municipales.

Nombre y apellidos; N.º Reclamación; Tramit.; Domicilio

Dorotea López Baspino; R-15/89; Denegación-suspensión; Cartagena.

Juan López de la Cerda y López Baspino; R-16/89; Denegación-suspensión; Cartagena.

Fátima de la Cerda y López Baspino; R-17/89; Denegación-suspensión; Cartagena.

Alberto y Almudena de la Cerda y López Baspino; R-18/89; Denegación-suspensión; Cartagena.

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos, conforme al artículo 90 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981.

Cartagena, 27 de abril de 1990.—El Abogado del Estado-Secretario, P.D., (Art. 16, bis, R.D. 16-12-88), la Secretaria Delegada, Clara Cervera Salinas. (D.G. 466)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 7117

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 889/87, que se siguen a instancia de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, contra Isabel Guevara Sánchez y Domingo Pérez Quiñonero, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 17 de octubre de 1990, a las 12 en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 27 de noviembre de 1990, a las 12,45.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 13 de diciembre de 1990, a las 12,45, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, oficina Infante D. Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la se-

gunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Rústica. Un trozo de tierra, en Lorca, riego del Molinillo en la diputación de Marchena, de este término de cabida 39 centiáreas, 38 decímetros cuadrados; sobre dicho trozo de tierra existe en la actualidad una vivienda construida de planta baja, destinada a vivienda y que tiene una construcción aproximada de 250 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 182 vuelto, del tomo 995, finca 20.440, inscripción 7ª; valorada en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia, a cinco de junio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7148

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 495/89 salarios, a instancias de Juana Serrano Lechuga, contra Luis Fernández del Pino Rodríguez y otro, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda deducida por doña Juana Serrano Lechuga, contra el empresario don Luis Fernández del Pino y Revestimientos del Sureste, S.A., debo condenar y condeno al primero de los citados demandados a que abone a la demandante la cantidad de noventa y dos mil novecientas cincuenta y dos pesetas (92.952 pesetas); y debo absolver y absuelvo a Revestimientos del Sureste, S.A., de las pretensiones en su contra deducidas.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expidase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Luis Fernández del Pino, expido el presente en Cartagena, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7523

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE
CARTAGENA**

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Dos de Cartagena, en juicio de faltas 124/90, a instancias de don Esteban López Pérez, contra Sa Ventnor, en paradero desconocido, por medio del presente edicto se cita al referido denunciado para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 26 de julio y hora de las 10,30 de su mañana al objeto de la celebración de juicio oral, bajo apercibimiento de que de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Dado en Cartagena, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa.— El Secretario, José Larrosa.

Número 6971

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MULA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Mula (Murcia).

Hace saber: Que el día 7 de septiembre de 1990, a las 12 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 530 de 1985, instados por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, en representación de don Joaquín Hernández González, contra don Antonio Molina López y esposa a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogán-

dose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 8 de octubre de 1990, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 7 de noviembre de 1990, a las 12 horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

1.— Local de negocios número 1, tipo A, en planta baja, situado en Las Torres de Cotillas, c/ Gabriel y Galán, s/n., de 64,65 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 745 general y 88 de Las Torres de Cotillas, folio 244, finca 11.122, inscripción 3ª. 740.000 pesetas.

2.— Vivienda número 2, en planta alta con cochera y escalera de acceso independiente, tipo A, en la misma situación que la anterior, de superficie construida 122,60 metros cuadrados y útil de 88,54 metros cuadrados. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 246, finca número 11.124, inscripción 3ª. 2.640.000 pesetas.

Total: 3.380.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a un total de tres millones trescientas ochenta mil pesetas.

Dado en Mula, a catorce de junio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 6973

**PRIMERA INSTANCIA
JUMILLA**

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla (Murcia).

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 17/1990, de este Juzgado, seguidos a instancia del Procurador Sr. Azorín García, en nombre y representación de Spanish

Riding Boots, S.L., contra don Domingo Pina Peñalver, con el último domicilio conocido en Molina de Segura, c/ Canónigo Franco, 34, y contra la entidad aseguradora Velázquez, S.A., sobre reclamación de 134.521 pesetas, se ha dictado providencia con esta fecha, acordando citar a las partes, para que el día 13 de septiembre actual, a las 11 horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en c/ Ramón y Cajal, 8, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Domingo Pina Peñalver, en paradero desconocido, expido el presente en Jumilla, a siete de junio de mil novecientos noventa.— La Juez.— La Secretaria.

Número 7000

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO VEINTE DE MADRID**

EDICTO

Don José María Fernández Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Veinte de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 582 de 1989, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Rosario Marco García, natural de Balsicas (Murcia), donde nació el día 26 de noviembre de 1922, hijo de don Pedro Marco y doña María Rosario García, el que falleció en estado de viuda el día 27 de septiembre de 1976, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, reclamándose su herencia por sus hermanos y sobrinos, en el que por resolución de este día se ha acordado llamar a quienes se crean con igual o mejor derecho, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo.

Su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Expido el presente en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7001

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO VEINTIUNO
DE MADRID**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veintiuno de Madrid.

Hace saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.018/86, promovido por Caja Postal de Ahorros, contra Angel Sabater Borja, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que se describirá, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En primera subasta el día 21 de septiembre próximo y 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de octubre próximo y 10 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de noviembre próximo y 10 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banco de Bilbao Vizcaya, c/ Capitán Haya, 55, cuenta 31.000-1, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo lici-

tador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en primera planta sobre la baja comercial a nivel de la calle del edificio en Murcia, partido de El Palmar, con fachada a calles sin nombre, hoy calle Segura, s/n., edificio Luz, escalera 1, 1, B, finca 8.712.

Dado en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7131

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen los procesos numerados 151/89 en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia número 97/89, formulada por la trabajadora doña Amparo Hernández Molina, contra la empresa Pizza Hat, S.L., en reclamación de la cantidad de 218.616 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 25.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Un horno marca Salva, compuesto de dos unidades de horno sobre armadura con 4 soportes de las siguientes medidas: 1,50 x 1,10 x 0,30; temperatura hasta los 400 grados, con visor digital en grados y mandos de regulación, 275.000 pesetas.

Un distribuidor doble de horchata y limonada de 20 litros de capacidad marca H-20, fabricado por Sencotal,

con motor eléctrico para los giratorios y temperatura a través de digital, 75.000 pesetas.

Dichos bienes salen a subasta como único lote.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 7 de septiembre de 1990 y a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 2 de octubre de 1990, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 30 de octubre de 1990, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la empresa demandada, sita en Paseo de Alfonso XIII, Centro Comercial Continente, puesto número 4, de esta ciudad.

Dado en Cartagena, a 4 de junio de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7169

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de don Sebastián Fernández Campuzano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Sr. Delegado de Hacienda de Cartagena, versando el proceso sobre desestimación de la petición de devolución de ingresos por retenciones indebidamente practicadas durante los ejercicios 1982 a 1986, ambos inclusive.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 524 de 1990.

Dado en Murcia, a 14 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7170

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Mariano Llorente Coca, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con-

tra el Decreto número 77/1989, y contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición presentado ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, con fecha 11 de octubre de 1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 507 de 1990.

Dado en Murcia, a 11 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7171

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de don Francisco Rivera Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Defensa, Dirección General de Personal de 9-2-90, por la que se resuelve desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Subsecretaría de Defensa de 17-8-89, e indistintamente contra esta última resolución, por la que se solicita la continuación en activo en el Ejército o subsidiariamente la concesión de destino civil.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de em-

plazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 505 de 1990.

Dado en Murcia, a 8 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7172

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de don Antonio Fernández Tomás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Defensa, Dirección General de Personal de 9-2-90, por la que se resuelve desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Subsecretaría de Defensa de 11-8-89, y contra esta última resolución, por la que se solicita la continuación en activo en el Ejército o subsidiariamente la concesión de destino civil.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 503 de 1990.

Dado en Murcia, a 8 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7149

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de doña María Martínez Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la sentencia del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, recaída en reclamación económico-administrativa número 1.167/88 y que desestimó la petición de devolución de ingresos indebidos por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 517 de 1990.

Dado en Murcia, a 12 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7150

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquí, en nombre y representación de

don Arturo Valenzuela Moñino, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de 18-5-88, dictado por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas y contra la denegación presunta de la reclamación económico-administrativa formulada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 515 de 1990.

Dado en Murcia, a 12 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7155

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Pedro Luis Salazar Quereda, en nombre y representación de doña María del Carmen Meseguer Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, por silencio administrativo, frente al recurso de alzada presentado por el que se impugnaba la Resolución de 27 de noviembre del mismo año, por la que el Tribunal habilitado para la calificación y selección de candidatos en el concurso-oposición para proveer dos plazas de subalternos en la plantilla laboral del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 521 de 1990.

Dado en Murcia, a 13 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7164

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Santiago Zamorano Hernández, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el proceso sobre Decreto número 77/89, de 7 de septiembre.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 508 de 1990.

Dado en Murcia, a 11 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7173

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora doña Gloria Valcarcel Alcázar, en nombre y representación de don José Ibáñez Herrera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Sanidad del Gobierno Autónomo, versando el proceso sobre resolución de fecha 10 de abril de 1990, denegación de apertura de oficina de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 520 de 1990.

Dado en Murcia, a 13 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7174

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Martínez Laborda, en nombre y representación de doña María Ange-

les Ortega Seguí, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, versando el proceso sobre concurso de traslados de profesores de Educación General Básica.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 522 de 1990.

Dado en Murcia, a 13 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7175

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de don Agustín Aragón Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el proceso sobre desestimación de la petición de devolución de ingresos indebidos por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley,

estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 516 de 1990.

Dado en Murcia, a 12 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 7177

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de doña Pilar Sanz Ugarte, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa en sesión del día 5-5-90, por el que se desestima recurso de reposición que confirma íntegramente la Resolución de 27 de diciembre de 1989, por la que se fijaba el precio de las parcelas números 5, 6 y 7, sitas en la variante de Los Belones, San Ginés de la Jara, CN. MU-312.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 523 de 1990.

Dado en Murcia, a 13 junio de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 7525

CEHEGÍN

EDICTO

Aprobado por el Pleno Corporativo el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1990, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio del año en curso, queda expuesto al público por término de 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 39/88, durante los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente en las dependencias municipales.

Cehégín, 2 de julio de 1990.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 7526

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Polígono 1.º del Plan Parcial Industrial carretera de Alicante Norte

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 28 de junio de 1990, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono 1.º del Plan Parcial Industrial carretera de Alicante Norte, tanto en su parte de obra civil como de electrificación y alumbrado público, presentado por la mercantil Creciver, S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 4 de julio de 1990.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 7527

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Repsol Butano, S.A. (expediente 663/89), licencia para instalación surtidor de gas butano, en carretera Cartagena-Alicante, kilómetro 1,6, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 30 de mayo de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 7528

LORCA

Acuerdo recaído de fecha 27-6-90, relativo al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios

1.º Declarar definitiva la lista expuesta en el tablón de edictos y en el Negociado de Personal sobre aspirantes admitidos y excluidos, una vez cumplido el plazo de exposición al público, sin que haya producido reclamación alguna.

2.º El Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios estará constituido por:

Presidente: don José Antonio Gallego López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; suplente, don Miguel Miras García, Concejal-Delegado de Personal.

Secretario: don Francisco López Olivares, Secretario General; suplente, don Juan José Mouliáá Correas, Técnico de Administración General.

Vocales:

Doña Ángela Latorre Maldonado, Técnico de Administración General; suplente, don Juan Amorós Sánchez, Suboficial de la Policía Local.

Don Benito Torres Clares; suplente, don Joaquín Munuera Fontanet, repre-

sentantes del Profesorado Oficial designados por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Don Enrique Albacete Llamas, Jefe de Servicio de la Dirección General de Interior; suplente, don Antonio Llamas Canaves, Jefe del Servicio de Coordinación de Policías Locales y Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Interior. Ambos en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Miguel Ángel Hernández García; suplente, don Antonio Ayala López. Ambos funcionarios de carrera designados por el Alcalde-Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

3.º La fecha de inicio de las pruebas de la convocatoria citada, tendrá lugar el día 24 de julio de 1990, a las 10 horas, en el Excmo. Ayuntamiento.

4.º El orden de actuación para la realización de los ejercicios de esta convocatoria que no se puedan realizar conjuntamente, comenzarán con la letra «E», según sorteo celebrado el día 18 de junio.

5.º Que las restantes actuaciones del Tribunal calificador, se harán públicas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, sin necesidad de nuevas publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lorca, 2 de julio de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 7539

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Goasam, S.A. (expediente 325/90), licencia para instalación local venta confección, en calle Mayor, 5 y 7, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 23 de mayo de 1990.—El Alcalde, P.D.

Número 7098

CARTAGENA**Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición, cuatro plazas de Cabos, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.****Primera: Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad mediante concurso-oposición, de cuatro plazas, más las que vaquen de Cabos de Policía Local en la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento, encuadradas en la subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial, dotadas en el Presupuesto con los emolumentos correspondientes al Grupo D.

El número de plazas a que inicialmente se refiere la convocatoria, podrá ser incrementado con el de las vacantes que se produzcan hasta que el Tribunal inicie el proceso selectivo.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- 1.— Ser español.
- 2.— Tener cumplidos 18 años, y no exceder de 30 en la fecha en que finalice el periodo de presentación de instancias. A quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, el exceso en el límite máximo de edad, les será compensado con los años de servicios prestados en la Administración Pública Local.
- 3.— Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2 en el momento de presentación de instancias.
- 4.— Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado, o supletoriamente ser Guardia de la Policía Local de Cartagena con dos años de antigüedad mínima, en dicha subescala (Disposición Transitoria 1ª, 2ª y 3ª de la Ley Regional 5/88 de 11 de julio).
- 5.— Pertenecer al cuerpo de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, en el grupo de titula-

ción D, teniendo una antigüedad mínima de dos años en el Cuerpo, y estando en situación de activo.

6.— No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este periodo.

7.— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio, en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

8.— Carecer de antecedentes penales.

Tercera: Solicitudes.

Las instancias en que se solicite participar en el concurso-oposición, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, presentándose en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En ellas, los aspirantes harán manifestación expresa de reunir las condiciones exigidas referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, debiendo acompañar justificante de haber satisfecho en la Depositaria Municipal, los derechos de examen correspondientes, que se fijan en 1.000 pesetas, así como los documentos que, en su caso, acrediten los méritos alegados.

Si alguna de las instancias adoleciese de defecto subsanable, se requerirá al interesado para que proceda a la subsanación en el plazo de diez días, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciese, se archivará su petición sin más trámite, quedando excluido de la lista de aspirantes.

Publicado el extracto del concurso-oposición en el «Boletín Oficial del Estado», el resto de publicaciones a que haga referencia la legislación vigente, se entenderá referido exclusivamente, al «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tablón de edictos de la Corporación.

Cuarta: Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará provisionalmente la re-

lación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos municipales, concediéndose un plazo de diez días, a efectos de reclamaciones. Éstas, cuando las haya, serán estimadas o desestimadas en la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes, la que se hará pública en la forma indicada.

Sin transcurrido el plazo de diez días no hay reclamaciones, la lista provisional, pasará a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta: Composición del Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición tendrá la siguiente composición:

—Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales: El Jefe del Servicio o quien reglamentariamente le sustituya.

Un representante del Profesorado Oficial nombrado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.

Un representante del Sindicato más representativo en el ámbito de la actividad de que se trate, dentro del término municipal, que deberá ostentar igual o superior graduación a la de las plazas convocadas.

—Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

—Asesores: El Tribunal podrá contar con especialistas para las pruebas psicológicas, siendo designados los mismos por el Ilmo. Sr. Alcalde.

Nombrados los miembros titulares del Tribunal calificador, y, en su caso, los respectivos suplentes, se hará pública su composición mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de posibles recusaciones, conforme a lo que prescribe el Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal con voz y sin

voto, un representante de cada grupo político municipal, así como un miembro de la Junta de Personal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesario, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Sexta: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

La fecha de comienzo de las pruebas selectivas, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», no pudiendo comenzar los ejercicios de la oposición hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que deberán actuar los aspirantes de aquellos ejercicios de la oposición que no se pueden realizar conjuntamente, se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Séptima: Ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios y consistentes en:

Primer ejercicio. Pruebas psíquicas:

Consistirá en la contestación por escrito de un test psicotécnico.

Segundo ejercicio. Pruebas físicas:

Consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el anexo II de la presente convocatoria y sólo tendrán que realizarlo los aspirantes, que no hubieran superado pruebas físicas para el ingreso en un Cuerpo de Policía Local, debiendo acreditarse en la instancia la superación de las pruebas físicas a que se refiere el presente ejercicio para ser eximido de la realización del mismo.

Tres pruebas conseguidas serán calificadas como «Apto».

Tercer ejercicio. Ejercicio práctico:

Constará en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, dos supuestos prácticos policiales (facilitados por el Tribunal), desde la óptica de mando en el que deberán especificar: infracción o infracciones observadas, actuación policial que debería desarrollarse, organización de medidas a adoptar, etcétera.

Cuarto ejercicio. Ejercicio oral:

Consistirá en contestar, oralmente, durante una hora como máximo a cuatro temas, uno de cada grupo, elegidos por sorteo por los aspirantes, en base al contenido del programa que se inserta como anexo I de la convocatoria.

Al final de la exposición, cada miembro del Tribunal podrá solicitar las aclaraciones que estime oportunas sobre cada uno de los temas expuestos.

Octava: Fase de concurso.

Accederán a ella todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos aportados.

Baremo de méritos:

a) Años de servicio como funcionario, hasta un máximo de 15, hasta 1'5 puntos.

b) Valoración del trabajo realizado en los puestos ocupados por el funcionario, realizado por su superior, avalado por el Delegado correspondiente, contrastado con el informe, memoria o currículum del propio interesado. De 0 hasta 2'40 puntos.

c) Por titulaciones académicas que no sean las necesarias para ocupar el puesto al que se concursa. Hasta 0'60 puntos.

d) Por cursos de perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica o Local, sobre temas relacionados con los puestos a ocupar. Hasta 1'20 puntos.

e) Otros méritos. Hasta 0'30 puntos.

Novena: Clasificaciones.

El primer y segundo ejercicios de la oposición serán calificados como de «aptos» o «no aptos», llevando consigo el continuar o ser eliminado respectivamente del concurso-oposición.

Los ejercicios terceros y cuarto se calificarán hasta un máximo de 10 puntos,

siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán hallando la media aritmética de puntuaciones obtenidas en los ejercicios tercero y cuarto de la oposición.

A la calificación de la oposición, se le sumará la obtenida en la fase de concurso, obteniéndose así la calificación final del concurso-oposición.

Décima: Curso de formación.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y, una vez sumados a ella los puntos de la fase de concurso, y nunca en número superior al número de plazas a cubrir en la convocatoria, deberán realizar un curso de formación teórico-práctico, relacionado con las materias que componen el anexo I, y que tendrá una duración mínima de tres meses, siendo calificados en esta prueba como de «aptos» o «no aptos», y suponiendo ello el ser o no nombrados como funcionarios de carrera.

Durante la realización del curso los aspirantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas.

Undécima: Relación de aprobados. Presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, y una vez realizado el curso de formación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentaran la documentación, no podrán

ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Duodécima: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Función Pública.

Decimotercera: Recursos.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O I

GRUPO I

- 1.— El procedimiento sancionador en el Código de la Circulación. Retirada de los permisos de conducir y circulación.
- 2.— Retirada de vehículos de la vía pública. Tasa fiscal. Vehículos abandonados.
- 3.— Transporte urbano. Autotaxis. Transporte escolar.
- 4.— Transporte de mercancías peligrosas por carretera.
- 5.— Documentación de vehículos y conductores.
- 6.— Problemática de la conducción bajo efectos de bebidas alcohólicas. Jurisprudencia aplicable al atestado por alcoholemia.
- 7.— Ordenanzas municipales de O.R.A. y Depósito Municipal de vehículos.
- 8.— El atestado por accidente de tráfico.

GRUPO II

- 1.— Funcionarios públicos locales. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Retribuciones.
- 2.— Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley de Coordinación

de Policías Locales de la Región de Murcia.

- 3.— Legislación aplicable en materia de mercados y venta ambulante.
- 4.— Reglamento de Espectáculos públicos y Actividades recreativas.
- 5.— Legislación y actuación en casos de intento de suicidio y reyertas.

GRUPO III

- 1.— Concepto de delito y falta. Clases de delitos. Grado de ejecución. Circunstancias modificativas. Personas responsables.
- 2.— Delitos contra las personas. Actuación policial.
- 3.— Delitos contra la seguridad del tráfico. Actuación policial.
- 4.— Delitos contra la propiedad: robo, hurto, estafa. Utilización ilegítima de vehículos a motor. Actuación policial.
- 5.— Delitos contra la autoridad y sus agentes. Actuación policial.
- 6.— Tráfico y tenencia de estupefacientes. Legislación aplicable. Actuación policial.
- 7.— La inviolabilidad del domicilio. Allanamiento de morada. Actuación policial.
- 8.— Actuación policial y legislación aplicable a los casos de mendicidad y perturbados mentales.

GRUPO IV

- 1.— El proceso penal.
- 2.— Medidas de garantías personales. La detención. Derechos del detenido. El "Habeas Corpus".
- 3.— Entrada y registro en domicilio. Locales públicos. La reserva del derecho de admisión.
- 4.— La Policía Judicial. Sentido estricto y genérico. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. Legislación aplicable.
- 5.— Delitos contra la libertad sexual. Actuación policial. Legislación aplicable.

A N E X O I I

Pruebas físicas

- 1.— Prueba de nivel de fuerza en el cuerpo superior.
- Flexión de brazos en suspensión pura.

Descripción del ejercicio: Prueba de potencia flexora en tren superior, en suspensión pura de una barra, con palmas atrás o al frente, y total extensión de brazos evitando el balanceo del cuerpo y ayudarse con movimientos de piernas. Se considera una flexión cuando la barbilla asome por encima de la barra, partiendo siempre desde la posición de flexión pura.

El número mínimo de flexiones para la superación de la prueba será de tres.

- 2.— Prueba nivel de fuerza en el cuerpo inferior y coordinación.

Salto de longitud con carrera.

Descripción del ejercicio: Se realizará en foso de salto de longitud con arena alisada y a la misma altura que el pasillo de salto y una línea blanca de cinco centímetros de ancho, colocada a 0'50 m. del foso. La posición de partida, será de pie en el pasillo de carrera a una distancia no superior a veinticinco metros. El salto deberá de ejecutarse sin rebasar ni pisar la línea blanca y superar de ésta una distancia mínima de tres metros y veinticinco centímetros.

- 3.— Prueba de velocidad:

Carrera de 100 metros lisos.

Descripción del ejercicio: Consistirá en realizar una carrera de 100 metros lisos en pista o cualquier zona totalmente llana de suelo compacto, con salida en pie. Se tomará el tiempo invertido en la realización.

Será necesario realizar un tiempo máximo de 16 segundos y 5 décimas.

- 4.— Prueba de fuerza y habilidad.

Trepa de cuerda lisa sin tiempo, libre.

Descripción del ejercicio: Consistirá en la trepa de una cuerda lisa hasta una altura de 3 metros, pudiéndose utilizar los pies y sin tiempo de límite para el ejercicio.

- 5.— Potencia de salto y habilidad.

Salto de altura.

Descripción del ejercicio: Consistirá en superar una altura de un metro y diez centímetros sin derribar el listón, situado en el aparato destinado al efecto y realizando la caída sobre colchoneta de espuma que amortigue la caída.

Cartagena, 25 de noviembre de 1989.—El Alcalde, P.D.

Número 7127

MURCIA

EDICTO

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Hago saber: Que en esta Recaudación a mi cargo, por los conceptos e importes que se detallan, se siguen expedientes individuales de apremio contra los deudores a la Hacienda Municipal que al final se relacionan, y ante la existencia de acreedores hipotecarios y ejecutivos de los mismos a quienes no se ha podido notificar la incoación de dichos expedientes de apremio en la forma que previene el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación, en razón de ignorarse su actual paradero y domicilio, se ha dictado en dichos expedientes la siguiente:

Providencia: No habiéndose podido llevar a cabo el acto de notificación a acreedores hipotecarios y ejecutivos de los deudores objeto de estos procedimientos, según determina el artículo 120-3 del Reglamento General de Recaudación por desconocerse su paradero, se requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se fijará en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y de la oficina recaudatoria para que, conforme determina el artículo 120-3 del citado Reglamento, se personen en el plazo de ocho días hábiles inmediatos siguientes a que aparezca publicado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la oficina de esta Recaudación, sita en la calle Vinadel, número once, de esta capital, a darse por notificados, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, se les tendrá por notificados y se continuará la tramitación de los expedientes de apremio sin que se hagan nuevas gestiones en su busca.

Recursos: De Reposición en el plazo de treinta días, previo al contencioso-administrativo, ante el Ilmo. Sr. Alcalde de Murcia, sin perjuicio de cualquier otro recurso que crean de interés a su derecho.

Relación que se cita

1. Deudor: don Blas García Valcárcel, casado con doña Ofelia Cartagena Trigueros.

Concepto: L.F. industrial, C.T. urbana y otros.

Importe débitos: 609.230 pesetas.

Finca embargada: Urbana inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, en el libro 135, sección 1, folio 144, finca número 11.645.

Acreedores ejecutivos: don José Antonio y doña M.^a del Amor Hermoso Bernal Martínez, de los que se desconoce su último domicilio.

2. Deudor: don José Luis Morenilla Orrico, casado con doña Rosa María Fernández Izquierdo.

Concepto: L.F. industrial, C.T. urbana y radicación.

Importe: 339.106 pesetas.

Finca embargada: Urbana inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, en el libro 94, sección 1, folio 93, finca número 8.359.

Acreedor ejecutivo: Climatización del Este, S.A., de quien se desconoce su último domicilio.

Murcia a 18 de junio de 1990.—El Recaudador.

Número 7233

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

La Corporación Municipal de Molina de Segura, habiendo observado que en la publicación del B.O.R.M. de fecha 15 de febrero de 1989 se produjeron errores en la impresión de la Ordenanza reguladora de vertidos a cauces públicos y red de saneamiento municipal, ha adoptado el acuerdo de su corrección en el sentido de:

Artículo 3.1, donde dice «PH...6-9,5» debe decir «PH...6-8», y donde dice «sobrepasados más de un 25%», debe decir «sobrepasados más de un 10%», y artículo 35, donde dice «sobrepasar un

25%», debe decir «sobrepasar un 10%», y donde dice «inferiores a 20 kg./m³», debe decir «inferiores a 20 g.m³».

Molina de Segura, 13 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 7228

FORTUNA

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se publican las siguientes adjudicaciones de contratos de obras acordadas por el Ayuntamiento:

1. Contratación directa de la obra de construcción de jardín en el ambulatorio y grupo de bombero en La Matanza, adjudicado a la Empresa Los Ramiros, S.L., por la cantidad de 7.195.000 pesetas.

2. Contratación directa de la obra de reconstrucción de muro perimetral en el Colegio Público Vicente Aleixandre, adjudicado a la empresa Los Ramiros, S.L., por la cantidad de 6.925.000 pesetas.

Fortuna, 7 de junio de 1990.—El Alcalde.

Número 7227

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por Laing, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 1, depositada en su día por dicho contratista para responder de las obras de «transformador y acometidas para la nueva sede del Ayuntamiento de Molina».

Y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que, durante quince días, por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura a 17 de mayo de 1989.—El Alcalde.

Número 7516

**MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA
DEL SEGURA**

Presupuesto para 1990

La Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1990, aprobó inicialmente el presupuesto para 1990, habiendo cumplido los plazos dispuestos en el artículo 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado dicho presupuesto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III, 1.000.000.
Capítulo IV, 138.321.524.
Capítulo V, 500.000.
Capítulo VI, 54.931.725.
Total estado de ingresos, 194.753.249.

RESUMEN ESTADO DE GASTOS

Capítulo I, 97.939.795.
Capítulo II, 34.881.729.
Capítulo III, 3.000.000.
Capítulo VI, 16.040.000.
Capítulo VII, 38.891.725.
Capítulo IX, 4.000.000.
Total estado de gastos, 194.753.249.

Ceutí, 28 de junio de 1990.—El Presidente.

Número 7517

Y E C L A

E D I C T O

Aprobado inicialmente el expediente número 3 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal Ordinario para 1990, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, queda el mismo expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente, plazo durante el cual podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

Si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, éste se entenderá definitivamente aprobado.

Las modificaciones que se pretenden realizar son las siguientes:

**CAPÍTULOS PRESUPUESTO DE
GASTOS**

Aumentos:
Capítulo I, 1.050.000 pesetas.

Capítulo II, 7.300.000 pesetas.
Capítulo IV, 3.315.000 pesetas.
Capítulo VI, 1.100.000 pesetas.

Créditos extraordinarios:
Capítulo II, 1.875.000 pesetas.
Capítulo VI, 750.000 pesetas.

Disminuciones:
Capítulo I, 3.850.000 pesetas.
Capítulo II, 10.440.000 pesetas.
Capítulo IV, 1.100.000 pesetas.

Ampliación de crédito:
Capítulo VIII, 1.500.000 pesetas.

**CAPÍTULOS PRESUPUESTO IN-
GRESOS**

Ampliación de crédito:
Capítulo VIII, 1.500.000 pesetas.

Total aumentos por transferencia más créditos extraordinarios, más ampliaciones de crédito, igual a disminuciones más ingresos afectado a crédito ampliable igual a 16.890.000 pesetas.

Yecla, 2 de julio de 1990.—El Alcalde, Domingo Carpena Sánchez.

Número 7518

R I C O T E

**Presupuesto General
Ejercicio de 1990**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haber presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

INGRESOS

Capítulos; denominación; pesetas.

A) Operaciones corrientes:
1; impuestos directos; 8.993.000.
2; impuestos indirectos; 1.100.000.
3; tasas y otros ingresos; 15.852.000.
4; transferencias corrientes; 13.850.000.
5; ingresos patrimoniales; 1.542.000.

B) Operaciones de capital:
6; enajenación de inversiones reales, 3.615.000.
7; transferencias de capital; 13.876.000.
9; pasivos financieros; 1.000.
Total ingresos, 58.829.000.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:
1; gastos de personal; 13.610.000.
2; gastos en bienes corrientes y servicios, 18.951.572.
3; gastos financieros; 700.000.
4; transferencias corrientes; 26.000.

B) Operaciones de capital:
6; inversiones reales; 23.593.777.
7; transferencias de capital; 384.370.
9; pasivos financieros; 1.563.281.

Totales gastos, 58.829.000.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1990.

A) Funcionarios:

Denominación; grupo; nivel complemento de destino; número de plazas.
Secretario-interventor; B; 16; 1.
Administrativo Administración General; C; 8; 1.
Auxiliar Administrativo; D; 6; 1.
Alguacil-ordenanza; E; 5; 1.
Auxiliar Policía Municipal; E; 5; 1.

B) Personal laboral:
Ninguno.

C) Personal eventual:
Puesto de trabajo: Colaborador administrativo a corporativos. Retribuciones anuales: 1.344.000 pesetas.

Ricote, 2 de julio de 1990.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 7521

MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Por Europea de Maquinaria Conservera, S.C.L., se ha solicitado licencia de apertura para reparación y fabricación maquinaria conservera con emplazamiento en El Tapiado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 28 de mayo de 1990.—El Alcalde, P.D., el Concejal Delegado de Hacienda, Economía e Industria.

Número 7529

L O R C A

Acuerdo recaído de fecha 27-6-90, relativo al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios

1.º Declarar definitiva la lista expuesta en el tablón de edictos y en el Negociado de Personal sobre aspirantes admitidos y excluidos, una vez cumplido el plazo de exposición al público, sin que haya producido reclamación alguna.

2.º El Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios estará constituido por:

Presidente: don José Antonio Gallego López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; suplente, don Miguel Miras García, Concejal-Delegado de Personal.

Secretario: don Francisco López Olivares, Secretario General; suplente, doña Ángela Latorre Maldonado, Técnico de Administración General.

Vocales:

Don Francisco Martínez Simitiel, Cabo del Servicio de Extinción de Incendios; suplente, don Pedro Navarro Manchón, Sargento de la Policía Local.

Don Jesús Mazuecos Fernández; suplente, don Eduardo Hernández Delgado, representantes del Profesorado Oficial designados por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Don Enrique Albacete Llamas, Jefe de Servicio de la Dirección General de Interior; suplente, don José Juan Gil Puche, Inspector del SREIS, Parque Móvil, Dirección General de Interior. Ambos en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Juan José Campoy Martínez; suplente, don Miguel Ángel Hernández García. Ambos funcionarios de carrera designados por el Alcalde-Presidente a propuesta de la Junta de Personal.

3.º La fecha de inicio de las pruebas de la convocatoria citada, tendrá lugar el día 25 de julio de 1990, a las 10 horas, en el Excmo. Ayuntamiento.

4.º El orden de actuación para la realización de los ejercicios de esta convocatoria que no se puedan realizar conjuntamente, comenzarán con la letra «E», según sorteo celebrado el día 18 de junio.

5.º Que las restantes actuaciones del Tribunal calificador, se harán públicas en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, sin necesidad de nuevas publicaciones en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lorca, 2 de julio de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 7530

CARTAGENA**Negociado de Contratación****A N U N C I O**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de junio de 1990 se ha aprobado el pliego de condiciones y proyecto de «Reparación de C.P. San Isidoro y Cuatro Santos».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 2 de julio de 1990.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 7531

CARTAGENA**Negociado de Contratación****A N U N C I O**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de junio de 1990 se ha aprobado el pliego de condiciones y proyecto de «Reparación de colegio público, grupo I, C.P. Antbal».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de

cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 3 de julio de 1990.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 7532

CARTAGENA**E D I C T O**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa, acordó someter nuevamente al trámite de información pública el Plan Especial de Reforma Interior de La Azohía.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, el expediente está expuesto al público durante el plazo de treinta días en el Servicio de Urbanismo (Sección de Información Urbanística, tercera planta) a fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas y presentadas las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cartagena, 5 de junio de 1990.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 7540

CARTAGENA**E D I C T O**

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha veintiocho de junio de mil novecientos noventa, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación número 17 del Plan General Municipal de Ordenación (Unidad de Actuación 1.1 de San Antón) promovido por Land, Empresa Constructora de Cartagena, S.A.

En el Servicio de Urbanismo del nuevo edificio administrativo (oficina de Información Urbanística, tercera planta) queda expuesto al público dicho planeamiento, por el plazo de un mes durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del mismo y formular las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cartagena, 2 de julio de 1990.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.